

Race, Gender and Contemporary International Labor Migration Regimes. 21st-Century Coolies?, editado por Leticia Saucedo y Robyn Magalit Rodríguez. Cheltenham, Edward Elgar, 2022. x + 236 págs. ISBN 9781789901993 (versión impresa); ISBN 9781789902006 (eBook).

Las cosas son así. Las leyes cambian, cambian los presidentes. Puede que te deporten o que te den la residencia. Nunca se sabe.

Gessica, trabajadora de almacén en Honduras, entrevistada en Gleeson y Griffith (capítulo 6).

En las Américas, África y Asia Sudoriental, *coolie* era un insulto racial utilizado para designar a los trabajadores mal remunerados, normalmente de ascendencia india o china. En el título de esta colección de ensayos se utiliza la expresión «*coolies* del siglo XXI» como recurso heurístico para examinar los sistemas contemporáneos de contratación de trabajadores migrantes. En este análisis se tiene en cuenta el pasado colonial, junto con los procesos de racialización y las ideologías de género, a fin de desentrañar las estructuras inicuas, arraigadas en el colonialismo y el racismo, sobre las que hoy se asienta el flujo de trabajadores migrantes entre los países del Sur y los países más ricos del Norte.

Esta obra constituye una oportuna respuesta a la marginación de la raza y el género en los debates públicos y académicos sobre los flujos migratorios internacionales. Se opone al discurso dominante (en la línea de «hoy estamos en condiciones de proponer una solución que sirva a los intereses de todas las partes») y rechaza las conceptualizaciones habituales sobre la xenofobia. Antes bien, se basa en la premisa de que el capitalismo siempre tiene un fuerte componente racializado y sesgado en cuanto al género. Y, lo que es más importante, sitúa la migración laboral contemporánea en su contexto histórico. En palabras de Robyn Magalit Rodríguez: «Los sistemas de mano de obra migrante que requiere el capitalismo mundial racializado no pueden entenderse al margen de la historia general del colonialismo». El objetivo del libro es investigar la historia y las raíces coloniales de los regímenes contemporáneos de migración laboral internacional, y examinar cómo las relaciones sociales y laborales en las que se hallan inmersos los trabajadores migrantes contratados se caracterizan por diversos grados de «falta de libertad». La expresión metafórica «*coolie* del siglo XXI», utilizada en el título, pretende estimular una reflexión. Algunas de las personas entrevistadas en uno de los capítulos no se consideran explícitamente *coolies*; sin embargo, la autora sostiene que, «les guste o no», «desempeñan una función de» *coolies* tecnológicos (105). Esto plantea una cuestión que no se aborda en el libro acerca de la ética de la investigación, a saber: ¿cuáles son los dilemas éticos que entraña el uso de un insulto racial como herramienta analítica y como fundamento para caracterizar a los participantes en la investigación, a veces en contra de sus deseos explícitos?

En el capítulo introductorio, de carácter programático, se expone un fecundo programa de investigación centrado en la relación entre la legislación migratoria y los conceptos de diferencia racial y de falta de libertad. Los diez capítulos siguientes son una reflexión profunda, fundamentada en un meticuloso análisis casuístico, sobre cómo abordar el objetivo de la investigación desde la perspectiva de la experiencia de los trabajadores migrantes. Por ejemplo, en una pormenorizada revisión

Reseña original en inglés publicada en *International Labour Review* 162 (3). Traducción de Marta Pino Moreno. Traducido también al francés en *Revue internationale du Travail* 162 (3).

© Reseña original, el autor, 2023

© Compilación de la revista y traducción, Organización Internacional del Trabajo, 2023

histórica de los sistemas de servidumbre por deudas en relación con la legislación antidiscriminatoria, Saucedo muestra cómo los empleadores contribuyen activamente a estructurar y perpetuar la segregación en el trabajo. Por su parte, Hernández-León, Sandoval Hernández y Muñoz Paniagua desentrañan la «industria migratoria» en el marco de un programa de contratación de trabajadores temporales migrantes, que presenta grandes similitudes con el antiguo Programa Bracero. Otro capítulo trata sobre la organización de las trabajadoras de la confección en Los Ángeles, alentada por las contundentes palabras de la activista Mercedes Cortez: «Venimos a hablar con ustedes para que puedan escuchar nuestras historias». En otros dos capítulos, redactados respectivamente por Ken Wang y Sujatha Fernandes, se describen y analizan las campañas para organizar a los trabajadores precarios en San Francisco y la defensa de la causa de las trabajadoras domésticas, a partir del testimonio de sus protagonistas. López-García pasa revista a algunos ejemplos emblemáticos de la «construcción social» del cuerpo racializado que realiza un trabajo emocional y de un momento cultural de resistencia. Otros capítulos tratan sobre la influencia de la legislación antidiscriminatoria (Lee y Micah-Jones), la llegada de científicos e ingenieros procedentes de la India a los Estados Unidos (Varma) y la importancia de las remesas de los migrantes para la economía filipina (Lee). Gleeson y Griffith, tras abordar la cuestión de los regímenes de migración laboral desde un punto de vista más teórico, concluyen que «disociar la condición migratoria de la situación en el empleo es, sin duda, un paso positivo, pero no corrige los fuertes desequilibrios de poder entre empleadores y trabajadores en el marco jurídico liberal que se aplica a las relaciones laborales en los Estados Unidos». No todos los capítulos se relacionan explícitamente con el recurso heurístico del *coolie* ni con los planteamientos programáticos expuestos en el capítulo introductorio.

El equipo de coautores está formado por académicos de diversos campos, activistas y representantes del movimiento sindical, así como trabajadores migrantes. Esta diversidad confiere riqueza y pertinencia a la obra, al tiempo que la hace más convincente y polifacética. A lo largo de los capítulos se recurre a distintos métodos de recopilación de datos, que se presentan junto a análisis jurídicos y minuciosas lecturas de instalaciones y performances artísticas. Desde este punto de vista, el libro adopta un enfoque novedoso y creativo para estudiar, con una mirada crítica, los regímenes de migración laboral. Los autores demuestran que en este campo es posible realizar fructíferas investigaciones que aborden muchas cuestiones y hagan avanzar la reflexión teórica, sin necesidad de remitirse a otros estudios ajenos a las teorías del capitalismo racial.

El uso del término *coolie* como concepto analítico se inscribe en una línea bibliográfica que parte de distintas referencias y conceptualizaciones históricas (como «esclavitud moderna», «ilotas», «campo») para investigar el cambio y la continuidad de los fenómenos sociales. En este caso, los autores parecen especialmente predisuestos a entablar un debate reflexivo sobre las ventajas e inconvenientes de este tipo de historización drástica como herramienta en la investigación.

Sin embargo, se echa en falta una reflexión más amplia sobre el enfoque adoptado en este estudio. La vocación supuestamente *internacional* del libro proviene únicamente de que se abordan aspectos de la migración procedente de distintos países hacia los Estados Unidos. Una perspectiva verdaderamente mundial habría mostrado que la experiencia de falta de libertad y racismo que sufren los trabajadores migrantes es muy parecida en todo el mundo, si bien presenta particularidades ligadas a la historia de cada región. En definitiva, también hay *coolies* entre los migrantes laborales que se desplazan por el territorio de Asia Sudoriental (por ejemplo, los trabajadores de Myanmar que migran a Tailandia), la población afgana indocumentada

en la República Islámica del Irán, la minoría árabe en Israel, los solicitantes de asilo rechazados en Suecia y los trabajadores sometidos al régimen jurídico de la kafala en Oriente Medio.

Sin embargo, aunque la perspectiva dominante esté centrada en el caso de los Estados Unidos, el libro nos ayuda a comprender mejor los procesos sociales y jurídicos que intervienen en el ámbito de la migración laboral. Se trata de un debate marcado por la confusión sobre quién «demanda» el trabajo migrante: ¿el Estado o los empleadores? En Europa, los partidos políticos y movimientos sociales de ideología xenófoba se hallan divididos entre sus enérgicos postulados racistas y su firme antagonismo frente a la organización de los trabajadores y el sindicalismo. A veces abogan por flexibilizar la entrada de trabajadores migrantes en un intento de sembrar la discordia en los sindicatos para que no acaparen el monopolio de la oferta de mano de obra; otras veces, en cambio, lanzan a los sindicatos un mensaje hostil contra los trabajadores migrantes para quebrantar la solidaridad (con consignas como «Empleos suecos para los trabajadores suecos»). Los políticos racistas europeos propugnan a veces la igualdad de trato entre los trabajadores nacionales y los migrantes, alegando que así disminuirá la demanda de trabajo migrante y se reducirá la proporción de personas negras y de color en la población. Del mismo modo, los sindicatos europeos han ayudado a la policía a aplicar la legislación migratoria y se han prestado a revelar a las fuerzas policiales el paradero de trabajadores en situación irregular que pueden ser deportados. El marco teórico y los estudios presentados en el libro, que van de lo específico a lo general, guían al lector a través de complejos procesos jurídicos y sociales, defendiendo en todo momento una postura de inquebrantable antirracismo. De este modo, se cumple la aspiración de los autores de acercar al lector a la realidad de los trabajadores migrantes.

En el libro se abordan los «dilemas» clásicos de la migración laboral, como la dependencia del empleador, la función del Estado y la complejidad de establecer una regulación que empodere a los migrantes. A diferencia de algunas investigaciones que tratan de deducir, en un plano puramente teórico, los efectos de la legislación —esto es, la política laboral migratoria— mediante un análisis doctrinal, aquí el lector tiene acceso a otro nivel de comprensión, porque los análisis se basan en las realidades de los trabajadores migrantes.

El objeto de estudio principal del libro es el trabajo en el contexto de la migración, pero los autores también ahondan en el derecho laboral, centrándose en cuestiones complejas como las siguientes: la relación entre el trabajador como individuo y como parte de un colectivo; la interacción entre la legislación u otros instrumentos regulatorios de ámbito nacional y los mecanismos destinados a garantizar su correcta aplicación; y la protección del empleo y su relación con la legislación antidiscriminatoria.

En el debate académico sobre la migración laboral, se adopta a veces tácitamente un punto de vista estatal que resulta poco científico y éticamente reprobable. La irresponsabilidad del Estado se advierte en divisiones conceptuales fundamentales, por ejemplo entre migración «forzosa» y «voluntaria» o entre migración «ilegal» y «legal». A partir de meticulosos estudios etnográficos, respaldados por un marco teórico solvente, los ensayos recopilados en el libro evitan caer en las trampas que ciertas categorizaciones inmorales del derecho migratorio tienden a los investigadores.

Las etnografías de la migración son siempre, en cierta medida, etnografías del aparato estatal. La rica y matizada descripción y contextualización del fenómeno de la migración laboral internacional es también, en consecuencia, una descripción de las políticas y los Estados contemporáneos. El mensaje del libro es una oportuna contribución al debate sobre la naturaleza particular de las relaciones de subordina-

ción en que se hallan inmersos los trabajadores migrantes y sobre los mecanismos sociales y jurídicos que las sustentan. El papel del Estado en la estructuración de las relaciones de los trabajadores migrantes con su contraparte contractual —esto es, el empleador— representa, en cierto modo, una perversa socialización de la relación laboral en beneficio del empleador, al que se conceden prerrogativas extremadamente amplias sobre la vida del trabajador migrante. El Estado, que en justicia debiera garantizar unas condiciones de trabajo equitativas para los trabajadores migrantes, en la actualidad los mantiene en una situación laboral precaria y proporciona a una parte privada —el empleador— acceso a una de las manifestaciones más peligrosas de la violencia estatal: la deportación. Los abogados laboristas siguen tratando de idear un sistema social y jurídico que compense los desequilibrios de poder en la negociación entre migrantes y empleadores. En este punto, el libro habría mejorado si se hubiera tenido en cuenta el concepto de enfoque basado en los derechos propugnado por la OIT, en el contexto específico de la migración laboral internacional.

En muchos capítulos del libro se aborda la cuestión de la mano de obra migrante en el trabajo doméstico, pero sin plantear siquiera la necesidad de encontrar *soluciones colectivas* como respuesta a la ingente demanda de trabajo reproductivo en todas las sociedades del mundo. ¿Qué ocurriría con los flujos migratorios si las necesidades de las familias en este ámbito (es decir, el cuidado de niños y ancianos, la preparación de comidas, la limpieza, la colada y demás tareas domésticas) pudieran satisfacerse mediante una solución en la que el trabajo se remunerara en su justo valor con recursos colectivos? Volviendo a la reflexión de Gessica citada al comienzo de esta reseña, es muy probable que los regímenes de migración laboral sigan siendo arbitrarios y relegando a las personas racializadas a los segmentos más precarios del mercado laboral. Por ello me pregunto por qué los autores, pese a todo su radicalismo, no se atreven a ir aún más lejos. ¿No sería útil entender los regímenes de migración laboral a escala mundial como una fuerza que está generando una clase trabajadora transnacional, en cuyo caso, la respuesta más acertada y eficaz sería la instauración de una legislación laboral que también sea transnacional? ¿No sería legítimo afirmar que los mercados de trabajo mundiales exigen una regulación laboral internacional? ¿Cómo hacer frente a la peculiar convivencia entre Estado y capital de la que son víctimas los trabajadores migrantes? Una legislación laboral transnacional tal vez sea la forma más eficaz de remediar esta situación y de sentar las bases para una movilidad laboral verdaderamente humana. En definitiva, este libro es una interesante contribución a numerosos debates y pone de manifiesto, entre otras muchas cosas, la necesidad de elaborar una legislación laboral avanzada de ámbito transnacional.

Niklas Selberg

*Profesor asociado
Facultad de Derecho, Universidad de Lund, Suecia*